CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES

XXXVII SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de México D.F.; siendo las 10.30 horas del 7 de diciembre de 2010, con la asistencia de la Dra. Myriam Irma Cardozo Brum, Consejera; Mtra. María del Pilar Berrios Navarro, Consejera; Dr. Manuel Canto Chac, Consejero; Dr. Adolfo Sánchez Almanza, Consejero; y el Mtro. Pablo Yanes Rizo, Secretario Técnico, dio inicio la XXXVII Sesión Ordinaria del presente año, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Asignación presupuestal del Consejo para el año 2011.
2.- Recomendaciones a la política de acceso al agua potable.
3.- Seguimiento recomendaciones a la política de fomento al empleo y protección al trabajo.
4.- Seguimiento de recomendaciones emitidas en 2009.
5.- Seguimiento controversias de recomendaciones no aceptadas.
6.- Seguimiento evaluación política hacia la infancia.
7.- Seguimiento evaluación de la política de equidad de género.
8.- Seguimiento evaluación de transporte público colectivo de pasajeros.
9.- Aprobación programas sociales.
10.- Asuntos generales

DESAHOGO

1.- Asignación presupuestal del Consejo para el año 2011.

El Mtro. Pablo Yanes informa sobre la diferencia entre el techo presupuestal del Consejo para el ejercicio 2011 por 31 millones de pesos, comunicado por la Secretaría de Finanzas, y la asignación presupuestal contenida en la iniciativa del Decreto de Presupuesto de Egresos 2011 presentado por la Jefatura de Gobierno a la Asamblea Legislativa del DF, que es por 23.6 millones de pesos.

El Comité se da por enterado de la información presentada.

2.- Recomendaciones a la política de acceso al agua potable.

La Dra. Myriam Cardozo expone un resumen de la propuesta de recomendaciones en materia de acceso al agua potable, así como de las que se retomaron del informe final de la evaluación realizada en esa materia.

El Comité, después de discutir la propuesta de recomendaciones y de realizar varias observaciones y comentarios, solicita que sean reformuladas y presentadas nuevamente en una sesión posterior.

3.- Seguimiento recomendaciones a la política de fomento al empleo y protección al trabajo.

El Mtro. Pablo Yanes, informa que no se ha recibido respuesta de ninguna de las dependencias a las que se le emitieron las recomendaciones a la política de fomento al empleo y protección al trabajo. Comenta que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo solicitó una prórroga, e informa que se recibió una llamada de la Secretaría de Obras para decir que la única recomendación que tienes aceptarían pero que se pondrían de acuerdo con la Secretaría del Trabajo.

El Comité toma conocimiento de la información presentada y acuerda que una vez que se tenga la respuesta sobre la aceptación o no de dichas recomendaciones se analizará la posibilidad de su cumplimiento mediante un convenio.

4.- Seguimiento de recomendaciones emitidas en 2009.

La Dra. Luisa Mussot, Directora de Evaluación, expone los avances en la elaboración de los pre-dictámenes del cumplimiento o no de las recomendaciones emitidas en 2009 a los programas sociales evaluados en 2008.

El Comité, después de discutir la información presentada, acuerda el siguiente procedimiento para la dictaminación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en 2009: a) se envía exhorto a las dependencias solicitando, en su caso, la información pertinente para documentar el cumplimiento de las recomendaciones; b) Se elabora pre-dictamen de cumplimiento o no; c) Se presenta al Comité para discusión y aprobación; d) Se notifica al ente público y a la Contraloría General la resolución; y, e) Se hace público el dictaminen correspondiente. Asimismo, instruye a la Dirección General para que se elaboren los exhortos y se envíen a las instancias correspondientes.

5.- Seguimiento controversias de recomendaciones no aceptadas.

El Mtro. Pablo Yanes, informa que se envió a la Jefatura de Gobierno el segundo requerimiento de la solicitud de convocar a la Comisión Interinstitucional para resolver en definitiva las controversias de las recomendaciones no aceptadas a los programas de pensión alimentaria para adultos mayores y Prepa Sí.

El Comité se da por enterado de la información presentada.

6.- Seguimiento evaluación política hacia la infancia.

El Mtro. Pablo Yanes, informa que se recibió el informe final de la evaluación de la política hacia la infancia, que incorpora las observaciones formuladas al informe anterior. Comenta que la opinión del Dr. Julio Boltvinik es que se puede aprobar.

El Comité, después de discutir la información presentada aprueba el informe final de la evaluación de la política hacia la infancia, e instruye a la Dirección General para que se envíe de inmediato a los evaluadores externos que realizan la Metaevaluación, y que se le haga una corrección de estilo antes de ser enviado a los entes públicos para su opinión. Asimismo, solicita que se inicié la elaboración de las recomendaciones hacia la política de infancia para su revisión en el mes de enero de 2011.

7.- Seguimiento evaluación de la política de equidad de género.

El Mtro. Pablo Yanes, informa que se recibió el segundo informe de la evaluación de la política de equidad de género y presenta la propuesta de dictamen que se discutió previamente con el Dr. Manuel Canto.

El Comité, después de discutir la información presentada acuerda solicitar al equipo evaluador externo de la política de equidad de género la complementación del segundo informe presentado y que se le envíen las observaciones del propio Comité a dicho informe, a efecto de poder liberar el pago correspondiente.

8.- Seguimiento evaluación de transporte público colectivo de pasajeros.

El Dr. Adolfo Sánchez presenta la propuesta de dictamen del informe final de la evaluación de transporte público colectivo de pasajeros del DF.

El Comité, después de discutir la información presentada acuerda solicitar al equipo evaluador externo de la política de transporte público colectivo de pasajeros del DF la reelaboración del informe final presentado y que se le envíen

las observaciones del propio Comité a dicho informe, a efecto de poder liberar el pago correspondiente.

9.- Aprobación de programas sociales solicitados por parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Después de discutir las propuestas de dictámenes respectivas, el Comité toma la resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación por parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

10.- Asuntos generales

No hay asuntos generales.

Después de abordar los puntos antes aludidos, los miembros del Comité arriban a los siguientes

A C U E R D O S:

SO XXXVII/01/10: El Comité toma conocimiento de la diferencia entre el techo presupuestal del Consejo para el ejercicio 2011 por 31 millones de pesos, comunicado por la Secretaría de Finanzas, y la asignación presupuestal contenida en la iniciativa del Decreto de Presupuesto de Egresos 2011 presentado por la Jefatura de Gobierno a la Asamblea Legislativa del DF, que es por 23.6 millones de pesos.

SO XXXVII/02/10: El Comité solicita que sean reformuladas y presentadas nuevamente en una sesión posterior las recomendaciones a la política de acceso al agua potable.

SO XXXVII/03/10: El Comité toma conocimiento de la solicitud de prórroga que realizó la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para dar respuesta a las recomendaciones que le fueron formuladas y acuerda que una vez que se tenga la respuesta sobre la aceptación o no de dichas recomendaciones se analizará la posibilidad de su cumplimiento mediante un convenio.

SO XXXVII/04/10: El Comité acuerda como procedimiento para la dictaminación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en 2009: a) Se envía exhorto a las dependencias solicitando, en su caso, la información pertinente para documentar el cumplimiento de las recomendaciones; b) Se elabora pre-dictamen de cumplimiento o no; c) Se presenta al Comité para discusión y aprobación; d) Se notifica al ente público y a la Contraloría General la resolución; y, e) Se hace público el dictaminen respectivo. Asimismo, instruye a la Dirección General para que se elaboren los exhortos y se envíen a las instancias correspondientes.

SO XXXVII/05/10: El Comité toma conocimiento del segundo requerimiento de la solicitud de convocar a la Comisión Interinstitucional para resolver en definitiva las controversias de las recomendaciones no aceptadas a los programas de pensión alimentaria para adultos mayores y Prepa Sí.

SO XXXVII/06/10: El Comité aprueba el informe final de la evaluación de la política hacia la infancia, e instruye a la Dirección General para que se envíe a los evaluadores externos que realizan la Metaevaluación 2009, y que se le haga una corrección de estilo antes de ser enviado a los entes públicos para su opinión.

SO XXXVII/07/10: El Comité acuerda solicitar al equipo evaluador externo de la política de equidad de género la complementación del segundo informe presentado y que se le envíen las observaciones del propio Comité a dicho informe, a efecto de poder liberar el pago correspondiente.

SO XXXVII/08/10: El Comité acuerda solicitar al equipo evaluador externo de la política de transporte público colectivo de pasajeros del DF la reelaboración del informe final presentado y que se le envíen las observaciones del propio Comité a dicho informe, a efecto de poder liberar el pago correspondiente.

SO XXXVII/09/10: El Comité toma la resolución de cada uno de los programas sociales que se solicitó aprobación por parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Se agrega la resolución de cada uno de los programas en documento separado como anexo único.

Siendo las 15.00 horas del 7 de diciembre de 2010, se dio por terminada la XXXVII sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones, firmando en la presente acta los integrantes del mismo.

Dra. Myriam Cardozo Brum
Consejera

Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro
Consejera

Dr. Manuel Canto Chac
Consejero

Dr. Adolfo Sánchez Almanza
Consejero

Mtro. Pablo Yanes Rizo
Secretario Técnico

ANEXO ÚNICO

Resolución de cada uno de los programas que se solicitó aprobación por parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza y la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

1.- Delegación Miguel Hidalgo.

I.- El Programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable **no se aprueba** al ser una acción institucional de desarrollo social en sí misma y no se encuentra incorporada a algún programa social específico, tal como lo establece el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dicha resolución se sustenta al reconocer que los "la sustitución de regaderas" constituyen una actividad única de distribución de un recursos en especie que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior y no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa, esto es, un conjunto articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales que busca contribuir al bienestar social objetivo e individual, así como a la materialización y goce progresivo de derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de la infraestructura social, tal como se establece en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 12 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones.

- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada.
- De acuerdo a los datos presentados, deben homologar en todo el programa si la población objetivo refiere a hogares o a personas. Una vez definida, deberán presentar el número total de la población objetivo y de ésta derivar la cobertura que pretende atender el programa, cumpliendo con cubrir al menos con el 10% de la población objetivo en este ejercicio fiscal y presentar la

estrategia para garantizar la cobertura del 100% de la población objetivo en un periodo de cinco años.

- Revisar y reformular los instrumentos y mecanismos de participación y contraloría ciudadana que se incluyeron en este programa, puesto que éstos refieren más a actividades de seguimiento y monitoreo que a acciones y actividades que incluyan a los ciudadanos en las diversas fases del programa.
- Si fuera el caso, con la intención de evitar duplicidades, se debe presentar la coordinación que corresponda con programas del Gobierno Central que presentan propósitos similares y van dirigidos a la misma población objetivo.

2.- Delegación Venustiano Carranza.

I.- El Programa de Entrega de pavos naturales y ahumados a familias de escasos recursos**, no requiere de aprobación** por ser una actividad institucional, cuyo objetivo es: "Contribuir mediante la ayuda en especie para familias de escasos recursos residentes de la demarcación, mediante el sorteo de pavos ahumados y naturales en los 35 eventos y actividades a desarrollar en los Espacios Públicos Recuperados, así como en las Plazas Cívicas, con la participación de los habitantes y grupos organizados de los programas y acciones de la Delegación, durante la temporada decembrina, propiciando su desarrollo integral y la participación en el ámbito familiar, social y cultural", y de acuerdo a los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 5.5, no son sujetos de aprobación los programas "…que destinen recursos del Capítulo 4000 para el pago de premios por concursos o certámenes".

II.- El Programa de Atención a jóvenes en secundaria, **no se aprueba** debido a que tal y como se establece en los lineamientos emitidos por este Consejo el 18 de agosto de 2010, página 19, numeral 3.8, no se aprobarán programas "cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social específico".

Para su aprobación deberá reformularse atendiendo a las siguientes observaciones:

- Integrar esta acción institucional como componente de un programa, o bien, proponer un programa social en el que la acción institucional propuesta sea un elemento más que se integra y articula con otras acciones. Un programa social es una intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de diagnósticos, objetivos, acciones y estrategias institucionales, busca contribuir al bienestar social, objetivo individual y colectivo, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la

distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.

- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática social que aborda la acción institucional presentada.
- Se sugiere que la acción institucional se integre con otros programas -que el documento señala- de manera sistemática y articulada –complementaria- de acuerdo con temáticas como educación, cultura y deporte. Para el caso del presente programa se sugiere considerar el Programa de ayuda escolar a niños de primaria, pero igualmente otros como: Programa de Atención Integral a las y los Niños, y el Programa de Apoyo Escolar; programas que están bajo la temática "niñez, juventud y educación".
- Elemento I. Diagnóstico. Presenta un desarrollo insuficiente, en tanto que no logra justificar con el análisis la creación del programa, se describe un contexto general bajo la hipótesis de que las y los jóvenes abandonan sus estudios de secundaria por falta de recursos, sin embargo es necesario ofrecer más argumentos y estadísticas que refuercen dicha hipótesis y señalar qué tipo de recursos no tienen: acceso gratuito a servicios como transporte e internet; acceso a materiales escolares y uniformes; un mejor ingreso familiar, etc. Lo anterior es fundamental conocerlo, en tanto que podría servir para diseñar un programa social integral y no sólo de transferencia monetaria.
- Elemento II. Marco Jurídico. Es necesario no sólo mencionar los distintos instrumentos jurídicos, sino además señalar las orientaciones y derechos a los que el programa respondería; igualmente se deben señalar las atribuciones que la delegación tiene para intervenir en la problemática o demanda social que se considera atender, con la finalidad de dejar claro los alcances operativos y administrativos de la dependencia al aplicar el programa.
- Elemento III. Congruencia. Desarrollar los argumentos que respondan al cómo es que el programa propuesto contribuye al cumplimiento de determinados objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en los diversos programas institucionales del Distrito Federal y los establecidos por la misma dependencia.
- Elemento IV. Pertinencia. Es necesario argumentar el por qué la acción institucional presentada –el apoyo semestral de $2,100.00- es la más adecuada para lograr la solución al problema, qué hace pertinente -más efectiva- esta propuesta frente a otras que se pudieran implementar. No se identifica claramente la problemática en relación a las y los jóvenes más marginados.
- Elemento VI. Objetivos Particulares. Los mismos deben ser planteados de tal manera que cada uno contenga la finalidad (el qué se busca, qué se espera),

el medio para lograrla (a través de qué) y la estrategia (cómo). Lo anterior ayudaría para hacerlos más concretos y medibles.

- Elemento VII. Población Objetivo: "En la demarcación existen 24,569 jóvenes en secundaria de entre 13 a 15 años (INEGI 2005) de los cuales un porcentaje del 4.48 % abandonan su estudio por falta de recursos". Es necesario precisar de cuántas personas se está hablando (¿1,100?) para lograr establecer adecuadamente los elementos de cobertura, estrategias, metas e indicadores.
- Elemento VIII. Cobertura. Se tiene como base los 24,569 y no los 1,100.
- Elemento IX. Estrategias. Interesa que se señale el conjunto de acciones, medios, actividades, procedimientos y mecanismos que pudieran hacer posible cumplir con la universalidad del programa, la participación social y una posible contraloría ciudadana.
- Elemento X. Metas. Se deberían establecer los tiempos, los fines a alcanzar y cuáles son las actividades que implicaría las metas de operación, los resultados o productos a obtener, y el conjunto de acciones que se llevarían a cabo. Recordar que es necesario que las metas puedan ser medibles, cuantificables y verificables.
- Elemento XI. Recursos. Es necesario establecer los criterios de actualización del monto monetario del apoyo, considerar los montos exactos del 25% del salario mínimo diario para la Ciudad de México para menores de 18 años.
- Elemento XII. Instrumentación. No se garantiza la difusión amplia del programa y no queda establecido cómo aproximarse a la población objetivo y cómo realizar el estudio socio-económico.
- Elemento XIII. Integralidad. Integralidad se refiere a los mecanismos y procedimientos de articulación y complementariedad del programa propuesto con el conjunto de acciones que realiza la delegación en materia de política social.
- Elemento XIV. Indicadores de Evaluación. Establecer indicadores para cuantificar, medir y verificar los objetivos, logros y metas trazadas: la opinión de los derechohabientes, la operación del programa, los resultados de la aplicación del programa. No se indica nada relativo a la transparencia de información. No hay correspondencia de los mismos con objetivos y metas.

III.- El Programa de Ayuda escolar a niños de primaria, **no se aprueba** debido a que de acuerdo a los Lineamientos emitidos por el Consejo y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de agosto del 2010, no se aprobarán programas "cuando se trate de actividades institucionales en sí mismas, y que no estén incorporadas a algún programa social…" (p19, numeral 3.8). Dicha resolución se sustenta en los Lineamientos emitidos por este Consejo el 12/03/2010, que a la letra dicen: "…las acciones institucionales de desarrollo social constituyen actividades únicas de distribución de un recurso o prestación de

un servicio que cumple son sus fines una vez realizado lo anterior y que no contiene requerimientos que debe cumplir un programa conforme a los Lineamientos de la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas y para la Modificación de los Existentes, publicados en la GODF el 25/01/2010

Para su aprobación deberá reformularse atendiendo a las siguientes observaciones:

- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada, lo cual no se hace efectivo en el denominado programa "Programa de Ayuda Escolar a Niños de Primaria". En el programa se afirma que el programa es congruente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal en la medida en que se "organiza un amplio esfuerzo interinstitucional para erradicar el trabajo infantil, la violencia contra los niños y las niñas…". No se menciona ningún programa delegacional.
- El otorgamiento de la ayuda económica en sí misma, sin estar acompañado de otras acciones parece insuficiente para cumplir el objetivo central de "brindar condiciones adecuadas a las y los niños, para que concluyan la educación primaria". Si como se afirma en los objetivos específicos el programa pretende "Propiciar la participación de las niñas y niños de este sector en programas, acciones y actividades que redunden en su desarrollo integral" en el programa se deberían plantear las estrategias para ello. También se señala como otro objetivo específico del programa "Monitorear y apoyar la conclusión de los estudios de los beneficiarios a través de talleres de apoyo a tareas, regularización y otros talleres", pero estas acciones no son desarrolladas dentro del documento programático.
- Como población objetivo se determinan las y los 49,721 niñas y niños de Primaria de 6 a 12 años de acuerdo a datos del INEGI, Cuadernillo Delegacional 2005 y, aún sabiendo que el número de niños y niñas atendidos y atendidas será de 2000, no se establece cuál es la cobertura del programa. Si se toma en cuenta el dato sobre la población objetivo que se brinda (y que no discrimina entre población en condiciones de muy alta o baja marginalidad), se tiene que la cobertura es de apenas 4% cuando en los lineamientos se solicita que se trate de una cobertura significativa. Aunque en el programa se habla de que en los años 2012 y 2013 se incorporarán 880 niños más (tomando en cuenta ambos años), "para contribuir al logro de la universalidad, incrementando un 20% cada año", no se brindan los elementos solicitados en

los Lineamientos sobre la estrategia de universalidad concreta que el programa propone.

- Las estrategias, como se señala en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas más arriba citados, son el conjunto de acciones, actividades, medios, procedimientos y/o mecanismos articulados para el logro de los objetivos del programa, no la enunciación muy breve de algunos aspectos entre los que no se incluyen los mecanismos de participación social.
- El apartado de integralidad no está desarrollado. En los lineamientos se apunta que se deben establecer los mecanismos y procedimientos de articulación y complementariedad con el conjunto de acciones delegacionales. Se mencionan varios programas pero no su forma de articulación. No se consideran tampoco los programas del Gobierno Central que atienden la problemática infantil.
- Se recomienda que en un ejercicio de planeación se verifique el contenido de los programas que atienden a la niñez, incluido el mencionado aquí, de manera que se potencie el uso de los recursos para este segmento de la población y se perfile una política para él. Este programa puede ser insertado como una de las acciones de un programa integral para la atención de la niñez.

IV.- El Programa de Atención al adulto mayor, **no se aprueba** ya que aunque la formulación de este programa se conforma por dos componentes, el de servicios y el de la transferencia monetaria, en la información presentada no se desarrollan los servicios recreativos, culturales, deportivos, de salud, así como las pláticas y capacitaciones que enuncian únicamente en los objetivos específicos del programa, sino que solamente desagregan la información relativa la transferencia económica, por tanto se trata de una acción institucional en sí misma que no está incorporada a algún programa social específico, tal como lo establece el punto 3.8 de los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dicha resolución se sustenta al reconocer que las transferencias económicas constituyen una actividad única de distribución de un recursos monetarios que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior, por tanto, el programa pese a que únicamente presenta en los objetivos específicos diversos componentes de servicios, estos no son desarrollados en el cuerpo del programa, esto es, en el apartado de estrategias, metas, instrumentación, recursos, integralidad e indicadores.

Para su aprobación deberá reformularse atendiendo a las siguientes observaciones:

- Como acción institucional única debe derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Demarcación y/o ser incorporada a un programa social específico que guarde congruencia con la temática que aborda la acción institucional presentada
- Desarrollar el total de componentes que se proponen en los objetivos específicos, esto es, el relativo a la transferencia económica y también el referente a los servicios deportivos, recreativos y culturales, la intervención biopsicosocial y las pláticas y capacitaciones que les permitan a los adultos mayores conocer las medidas básicas de prevención y control de enfermedades, de manera que el conjunto de componentes constituyan un programa social que se plasme en diversas acciones y estrategias institucionales vinculadas que buscan contribuir al bienestar social objetivo e individual, así como a la materialización y goce progresivo de derechos sociales, sea mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de la infraestructura social, tal como se establece en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 12 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Desarrollar los apartados de estrategias, metas, instrumentación, recursos, integralidad e indicadores en relación al total de componentes que tiene el programa, esto es, indicando todos los servicios que ofrece además de la transferencia monetaria.
- Incorporar los mecanismos de participación y contraloría ciudadana.
- Con la intención de evitar duplicidades y de no contravenir el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, se debe reformular el criterio de selección que establece “no ser beneficiario de otro programa social”, debiendo precisar que no serán beneficiarios de este programa aquellos(as) que reciban beneficios de otro programa social que atienda a la misma población objetivo y persiga los mismos propósitos.
- Desarrollar el apartado de integralidad, describiendo la articulación que guardan entre sí los diversos programas y actividades que ofrece la Delegación a los adultos mayores.
- Es necesario precisar el criterio de selección de “no ser beneficiario de otro programa social” de tipo similar para evitar limitar la participación y el acceso a los beneficios sociales que un ciudadano puede recibir de diversos programas que tengan diferentes propósitos en atención a las diversas necesidades que presenten, para no contravenir lo referido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social que refiere que “una misma familia o cualquiera de sus miembros pueden ser sujetos de apoyos en dos o más programas sociales siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso que establezca cada programa”.

- Se sugiere se incorpore la presente acción institucional a una temática que se proponga atender a la población en situación de vulnerabilidad, de manera que se conjunte con la siguiente acción institucional "Programa de Atención a personas con discapacidad" que también fue presentada para su aprobación a este Consejo.

V.- El Programa de Atención a personas con discapacidad, **no se aprueba** por ser acción institucional de desarrollo social en sí misma y no encontrarse incorporada a algún programa social específico, tal como lo establece el punto 3.8 de los Lineamientos para la Formulación de Nuevos Programas Sociales Específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes publicados el 18 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dicha resolución se sustenta al reconocer que el programa de Atención a personas con discapacidad constituye una actividad única de distribución de recursos monetarios que cumple con sus fines una vez realizado lo anterior a pesar de que en el documento presentado marcan más de una acción como el de realizar actividades de mejoramiento y brindar información sobre los derechos de las personas con discapacidad solo se enuncian en el desarrollo de los objetivos específicos y no se despliegan en las metas ni en los indicadores y sólo menciona y desagrega lo relacionado a la transferencia monetaria por tal motivo no contiene los requerimientos que debe cumplir un programa:"un conjunto articulado de diagnóstico, objetivos, acciones y estrategias institucionales que busca contribuir al bienestar social objetivo e individual, así como a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social.

Se sugiere que al ser una acción institucional deberá derivar de alguna de las Líneas de Acción del Programa de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza.

Se sugiere se incorpore esta acción institucional de atención a personas con discapacidad a una temática que se proponga atender a la población en situación de vulnerabilidad, de manera que se conjunte con la acción institucional denominada "Programa de servicios a adultos mayores".

Para su aprobación deberá reformularse atendiendo a las siguientes observaciones:

- Desarrollar diagnóstico de la problemática de las personas con discapacidad en la delegación coordinarse con la Secretaría de Salud y con el DIF DF para obtener el catálogo de personas con discapacidad y así poder incorporar a las personas débiles visuales de las cuales hace referencia en su documento y tener datos actualizados así como para evitar la duplicidad en atención y ejecución de programas similares.
- Desarrollar las acciones que se enuncian en los objetivos específicos como las pláticas o talleres sobre los derechos de las personas con discapacidad, actividades de capacitación, de recreación de cultura y deporte, así como las enunciadas de convivencia vecinal y comunitaria y presentar metas de operación y resultados de éstos enunciados y sus respectivos indicadores. Asimismo desarrollar metas de mediano y largo plazo.
- Presentar los recursos materiales necesarios para la operación de esta acción institucional.
- Incorporar estrategias para que el programa denominado personas con discapacidad logre la universalidad en la delegación Venustiano Carranza en coordinación con los programas del Secretaría de Salud y del DIF DF encargados del mismo grupo de población.
- Presentar mecanismos de participación social y de contraloría ciudadana.
- En la instrumentación del programa reformular el apartado de criterio de selección de “no ser beneficiario de otro programa social” pues podría vulnerar el sentido del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal donde manifiesta que una misma familia o cualquiera de sus miembros pueden ser sujetos de apoyos en dos o más programas sociales, más bien se debería mencionar que con el fin de evitar duplicidades no serán beneficiarios de este programa aquellos que reciban ayudas y7o apoyos de otro programa social que atienda a la misma población objetivo y persiga los mismos fines.
- Describir la articulación que guarda el está acción institucional con otros programas y actividades que ofrece la Delegación en relación a las personas con discapacidad.

3.- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

I.- El Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo es un programa de servicios, apoyos monetarios y ayudas monetarias y en especie que tiene como objetivo central dar capacitación a personas desempleadas y subempleadas con mayores dificultades para incorporase al mercado laboral (por su condición de género, situación socioeconómica, estado civil, edad, escolaridad o limitaciones

físicas), y en los subempleados que se encuentran en riesgo de perder su fuente de trabajo o que necesitan mejorar sus capacidades productivas para dedicar todo su tiempo a dicha ocupación, incluyendo en ella a los trabajadores de las zonas de la Ciudad menos urbanizadas o rurales, así como a los que participan en un proyecto productivo en operación, que requieren adquirir o incrementar sus conocimientos y habilidades tanto técnicas como administrativas.

El componente de servicios de capacitación que proporciona el presente programa **no requiere la aprobación de este Consejo**, tal como lo establecen de los Lineamientos Emitidos por este Consejo y publicados en la Gaceta oficial del Distrito Federal el 18 de agosto de 2010 en su numeral 5 que señala los programas que no requieren aprobación y que en el punto 5.2 a la letra dice: “Los que aun tratándose de programas sociales, que no otorgan, apoyos, ayudas o subsidios, sino que son de prestación de servicios u operación de infraestructura social.

No se aprueban los componentes de ayuda monetaria y en especie y de apoyo monetario como lo establece el punto 3.1 de los “Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes” publicado en la GODF el pasado 18 de agosto, al no desarrollar todos los puntos solicitados.

Para su aprobación deberá reformularse tomando en consideración las siguientes observaciones:

- Incorporar en el Diagnóstico datos estadísticos específicos de la población objetivo de los subprogramas SFA y SCOT.
- Desarrollar el marco normativo presentando los artículos y fracciones correspondientes relacionadas a la problemática del desempleo y las necesidades de capacitación.
- En el subprograma SFA marcar numéricamente el total de personas de la población objetivo.
- En el subprograma SCOT marcar numéricamente el total de personas de la población objetivo.
- Presentar cobertura del subprograma SFA, es decir el porcentaje de la población objetivo al que se le está otorgando el beneficio del préstamo y posible donación del mismo. Incluir una estrategia para garantizar el 100% de la población objetivo.
- Presentar cobertura del Subprograma SCOT, el porcentaje de personas de la población objetivo.
- En el subprograma SCOT la cobertura será indispensable que cumpla con el requisito de una cobertura significativa, y con una estrategia hacia la

universalidad, no podrá ser menor al 10% del total de la población objetivo señalada.

- En el subprograma SFA presentar metas a mediano y largo plazo, especificando cuáles serán de operación (qué es lo que se espera lograr a través de actividades) y de resultados (qué se espera alcanzar respecto al objetivo planteado).
- En el subprograma SFA presentar el criterio de actualización anual de los recursos.
- En el subprograma SCOT presentar metas a mediano y largo plazo, especificando cuáles serán de operación (qué es lo que se espera lograr a través de actividades) y de resultados (qué se espera alcanzar respecto a los objetivos) presentar tanto en las metas de operación como de resultados, por lo menos una meta por cada objetivo y uno o dos indicadores por cada meta establecida.
- Desagregar en los subprogramas SFA y SCOT los recursos humanos y materiales necesarios.
- En el subprograma SCOT presentar el monto total por beneficiarios, así como el criterio anual de dichas transferencias.
- En el subprograma SCOT que se establezca con claridad los programas, las acciones y actividades que desarrolla la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo los cuales estén articulados con la problemática de este subprograma y explicar sus procedimientos de articulación.